

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Edición N° 20.475



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

- N° 424 del 28/03/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1.168/18 DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO) 7
- N° 427 del 28/03/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PASTO, REPÚBLICA DE COLOMBIA. 8

### DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 425 del 28/03/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 160/2.018. 9
- N° 426 del 28/03/2019 – S.G.G. – RECHAZA PETICIÓN FORMULADA POR LA DRA. MARÍA LIS PALAVECINO, APODERADA DE LA SRA. NILDA RAQUEL CÁCERES Y DEL SR. MAMERTO SALVATIERRA. 9
- N° 428 del 28/03/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO SOLICITADO POR EL SR. HECTOR RENÉ SCHMUNK. 9

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 1507 del 20/03/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO) 10

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1454/2019 11
- N° 96 del 07/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS. (VER ANEXO) 13
- N° 99 del 18/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.420 – PARAJE LAGUNA VERDE – LOCALIDAD LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO) 14
- N° 110 del 19/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO) 15
- N° 114 del 20/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 17
- N° 117 del 22/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2, 3 Y 4. OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA – 1° ETAPA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES. (VER ANEXO) 18
- N° 120 del 25/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA REVISIÓN DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO) 20

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

- N° 97 del 14/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2.019. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7.046 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 22
- N° 98 del 14/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN N° 95/2.019. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA. 22
- N° 118 del 25/03/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2.019. OBRA: RED DE AGUA POTABLE – 90 LOTES – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS. 23

## DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 04/19 (VER ANEXO)	24
---	----

## LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 16/19.	25
S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 63/19	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 21/19.-	26
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 64/19	27

## CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA –N° 02/2019 POR PRECIO TESTIGO	27
--	----

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-152759/18	28
---	----

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIA YS) – PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN – EXPTE. N° 0090302-256618/2018-0	28
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

ALCALINA II – EXPTE. N° 19.347	31
--------------------------------	----

### SENTENCIAS

MAMANI, ELVER MACIEL Y ORQUERA, JOSUE ARIEL – EXPTE. N° JUI 148580/18	31
---	----

### SUCESORIOS

LAZARTE, RAMÓN ESTERGIDIO – EXPTE. N° 47.301/18.	32
GUERRA, BALBINA DORA Y/O GUERRA, DORA, Y/O GUERRA, DORA BALBINA Y/O GUERRA, DORA VALVINA Y ARROYO, PEDRO – EXPTE. N° 6427/18.	33
NUÑEZ, LUCIANO NICOLAS – EXPTE. N° 644.929/18	33
MORENO MAYO, MARIO – EXPTE. N° 641.930/18	33
GANAMI, LUCIO GABRIEL – EXPTE. N° 626.002/18	34
QUIROZ, RAUL VICENTE – EXPTE. N° 646.528/18.	34
ARROYO, BLANCA LIDIA – EXPTE. N° 637167/18.	34
VEGA FRANCISCO JAVIER – EXPTE. N° 645901/2018	35
DELGADO, NORMA NELY – EXPTE. N° 639.817/18	35
CORVALAN, PEDRO GERALDO; ABAN, FELICIDAD – EXPTE. N° 329617/10	36
GARCIA LUIS – EXPTE. N° 644735/18	36
MEDINA VICTOR HUGO – EXPTE. N° 643.443/18.	36
RODRIGUEZ, ANTONIO MARÍA – EXPTE. N° 2-435.004/13.	37
BINI, RICARDO BRUNO – EXPTE. N° 645626/18	37
REMATES JUDICIALES	
POR VERÓNICA N. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7634/14 – TARTAGAL.	37

POR FEDERICO W. ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 571.951/16.	38
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 513968/15	39
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GÓNGORA, LILIANA DEL VALLE C/JUNQUERA, GONZALO – EXPTE. N° 533.138/15 .	39
CONTRERAS, LUCILA EMILIA – CONTRERAS, AMÉRICA C/LOPEZ, NEMECIO – VILTE DE LOPEZ, FLORINDA – EXPTE. N° 352.880/11	40
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CRUZ, CINTIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° 654944/19	40
PEREZ DE NAVAS ANA NORA – EXPTE. N° 84.258/03.	41
CEJAS CISNEROS, ROBERTO RAÚL EXPTE N° EXP 640459/18	41
GUARI, NELSON JULIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 656321/19.	42
VELASQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 649207/18	42
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CALVIMONTE, LUCIA C/PEREZ, PEDRO PASCUAL – EXPTE. N° 6256/18.	43
GONZÁLEZ ESCOBAR CORNELIO VS. ROJAS SAHONERO ANGELA NANCY – EXPTE. N° 632701/2018	43
CORIA, JUAN CARLOS C/PEREZ, HECTOR NICOLAS; ALEMÁN, ROXANA MABEL; DÍAZ, HECTOR FRANCISCO – EXPTE. N° 1-574.287/16	44
MARTINEZ, NAHIR JESÚS – EXPTE. N° 1-627.016/18	44
COLQUE MARIA AMANDA; ASTORGA, LUIS BENITO Y OTROS VS. SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AF. DE SALTA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 2-73.981/03	45
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
INTERAMERICAN TOURS E.V.T.	47
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SANATORIO SAN ROQUE S.A.	47
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CÍRCULO MÉDICO ORÁN	50
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE	50
BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY	50
LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	51
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO A.C.	51
CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS DIVINA PROVIDENCIA –ORÁN	52
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/04/2019	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/04/2019	53

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECRETOS**

SALTA, 28 de Marzo de 2019

**DECRETO N° 424**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 267-39285/16

**VISTO** el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Nota Co.S.A. y Sa N° 1525/16, la Empresa Aguas del Norte solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos, se dispongan las medidas necesarias para reglamentar la aplicación de un cargo adicional a aquellas industrias que realizan vuelcos de efluentes industriales fuera de la normativa vigente y/o no realizan las instalaciones necesarias para la medición de dichos vuelcos;

Que la Gerencia Jurídica de Agua Potable y Saneamiento del Ente Regulador de Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, exponiendo que en forma previa a dar tratamiento a lo solicitado, deviene necesario actualizar los parámetros referidos a los Hidrocarburos en el Anexo II del Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 3652/10;

Que tal como se advierte del informe elaborado por dicho organismo, los parámetros dispuestos por el mencionado Decreto se corresponden a la normativa emitida por Obras Sanitarias de la Nación en el año 1.980 denominada: “Condiciones Físicas y Químicas que deben ajustarse las descargas de líquidos residuales industriales y cloacales”, habiéndose producido su última actualización en el año 1.998;

Que de conformidad a lo señalado, resulta necesaria la actualización del Cuadro de Parámetros y Concentración establecido en el Anexo II del Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, puesto que el mismo dispone para el ítem hidrocarburo un tope de 5 mg/l, siendo necesaria su modificación, elevando el mismo al tope de 30 mg/l;

Que mediante Resolución N° 1168/18 emitida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, se aprobó “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, la modificación del valor máximo del parámetro Hidrocarburos dispuesto en el Anexo II del Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 3652/10;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Ratifícase la Resolución N° 1.168/18 emitida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, modificatoria del valor máximo establecido para el parámetro Hidrocarburos, dispuesto en el Anexo II del Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 3652/10, la que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Comuníquese al Ente Regulador de los Servicios Públicos y a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – Co.S.A.ySa. para su toma de razón.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030666

SALTA, 28 de Marzo de 2019

**DECRETO N° 427**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**EXPEDIENTE N° 84-33975/19**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial llevada a cabo por el Subsecretario de Patrimonio Cultural, Lic. Diego Ashur Mas, dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, para viajar a la ciudad de Pasto, República de Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha comisión tuvo como finalidad participar en el “II Taller Internacional para la implementación del Sistema de Monitoreo del estado de conservación del Qhapaq Ñan y Taller Internacional para la implementación y manejo de la base de datos para el monitoreo del patrimonio cultural inmaterial asociado al Qhapaq Ñan”, representando a la Provincia de Salta;

Que el costo de los pasajes, alojamiento y estadía fue asumido íntegramente por la organización del evento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/2008, N° 1603/17 y N° 233/2019;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por autorizada la comisión oficial llevada a cabo por el Subsecretario de Patrimonio Cultural, Lic. Diego Ashur Mas, D.N.I N° 23.749.686, dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a efectos de participar en el “II Taller Internacional para la implementación del Sistema de Monitoreo del estado de conservación del Qhapaq Ñan y Taller Internacional para la implementación y manejo de la base de datos para el monitoreo del patrimonio cultural inmaterial asociado al Qhapaq Ñan”, en la ciudad de Pasto, República de Colombia, entre los días 18 al 22 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030669

**DECRETOS SINTETIZADOS**



Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

SALTA, 28 de Marzo de 2019

**DECRETO N° 425**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expediente N° 231-207863/17 y Cpde. 1, y 01-49199/18.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégrese por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por Aerolíneas Argentinas S.A., en contra de la Resolución N° 160/2.018 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en atención a los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**OP N°:** SA100030667

---

SALTA, 28 de Marzo de 2019

**DECRETO N° 426**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 01-211334/18**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la petición formulada por la Dra. María Lis Palavecino, apoderada de la señora Nilda Raquel Cáceres y del señor Mamerto Salvatierra, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**OP N°:** SA100030668

---

SALTA, 28 de Marzo de 2019

**DECRETO N° 428**

**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

**EXPEDIENTE N° 59 – 229304/16**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor HECTOR RENÉ SCHMUNK – D.N.I. N° 13.577.518, en la categoría de compositor y autor de música y/o canciones populares, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. f) segundo

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

párrafo, y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.**–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030670

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 20 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 1507**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0020374–256501/2017–0.–**

**VISTO** el apartado 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 24.521 y la Ley Provincial N° 7803, el Decreto N° 3508/14 y la Resolución N° 6/16 de la Universidad Provincial de Administración Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley 24.521, la enseñanza superior universitaria estará a cargo de las Universidades Nacionales, de las Universidades Provinciales y Privadas y de los Institutos Universitarios;

Que, según el Artículo 40 de la Ley 24.521 corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar títulos de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los ciento veinte días corridos contados a partir del inicio del trámite de solicitud de título;

Que, asimismo, su Artículo 41 estipula que el reconocimiento oficial que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional;

Que, según el art. 43, punto b) las carreras deberán ser acreditadas por la CONEAU para tener validez nacional;

Que, por su parte, el Artículo 27 de la Ley 7803 establece que los títulos que emita la Universidad Provincial de Administración Pública tendrán validez en todo el territorio de la provincia de Salta y habilitarán a los egresados a ejercer su profesión;

Que, según el 2° párrafo del artículo citado precedentemente, los planes de estudio deben ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo informe del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que el Artículo 6° del Decreto N° 3508/14 instruye al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a crear un área o modificar una existente, con competencia para la confección y emisión del informe exigido por el Artículo 27 de la Ley 7803;

Que la Resolución N° 6/16 de la Universidad Provincial de Administración Pública establece un modelo de formación andragógico, de certificación por competencias y con

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

módulos como unidades académicas, mínimas, ofrecidas en modalidad de aula invertida;

Que asimismo y con fundamento en la autonomía de las provincias y de las universidades, resulta necesario establecer el procedimiento administrativo para la presentación y trámite de las solicitudes de reconocimiento oficial de planes de estudio, incluyendo programas, tecnicaturas universitarias, ciclos de complementación curricular y posgrados, por parte de la Universidad Provincial de Administración Pública;

Que por todo lo expuesto, resulta aconsejable el dictado de un acto administrativo que unifique criterios y procedimientos para garantizar la instrumentación de la manda legal;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Circuito Administrativo para el tratamiento de los Planes de Estudio presentados por la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP), que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar los criterios a tener presente para el análisis de los Planes de Estudio aludidos en el artículo anterior, que como Anexo II forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa será el organismo encargado del tratamiento de los Planes de Estudios presentados por la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP).

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial, dándole adecuada publicidad y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030652

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1454

Salta, 26 de marzo de 2019.

**Y VISTAS:** La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4422 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 254/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida comunicación, recibida en este Consejo el 11/03/19, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, con sede en la ciudad de Joaquín V. González, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta.**

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON MÁS LA COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA.**

**II. COMUNICAR** que la solicitud de inscripción en la que se incluye la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 22 (veintidós) de abril al 26 (veintiséis) de abril de 2019 en el horario de 08:00 a 13:00 horas y del 29 (veintinueve) de abril al 6 (seis) de mayo de 2019 de 08:00 a 16:00 horas (horario corrido).

**III. FIJAR** el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 26/03/19 instrumentada mediante Acta N° 4422 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno)
- Entrevista psicológica (art. 33): Hasta el día 22 de mayo de 2019.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 24 de mayo de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 30 de mayo de 2019.
- Oposición (art. 35): A partir del 31 de mayo de 2019.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 36): 7 de junio de 2019. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 12 de junio de 2019.
- Impugnación (art. 37): 14 de junio de 2019.
- Evaluación escrita (art. 39): 27 de junio de 2019 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 16 de julio de 2019 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 22 de julio de 2019.
- Elevación de la terna (art. 44 2.º párrafo): 22 de julio de 2019.

**IV. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrá para el concurso convocado.

**V. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

**VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – María Inés Diez – Maria L. Falconier Diez – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008581  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100071510

SALTA, 07 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 96**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 255.414/2.018 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la Red Vial, Desagüe Pluvial, Red Peatonal y Puentes Peatonales en los Barrios 2 de Abril y La Rinconada del Municipio de San José de los Cerrillos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.898.102,74 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuara por el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que la Dirección de Obras Municipales, el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.898.102,74 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, cuyo texto en original forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028039501–Financiamiento: 288– PROGRAMA HÁBITAT NACIÓN – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019

SALTA, 18 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 99**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 265.154/2.017 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.420 – MAESTRO RURAL ARGENTINO – PARAJE LAGUNA VERDE – LOCALIDAD LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en el paraje Laguna Verde y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en el cambio de cubierta de chapa existente en el edificio principal, instalación eléctrica completa alimentada por paneles solares existentes, instalación para gas envasado, desobstrucción de cañerías de desagües cloacales y reparación del sistema sanitario, con ejecución de cámara séptica y pozo absorbente nuevo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.687.936,79 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.420 – MAESTRO RURAL ARGENTINO – PARAJE LAGUNA VERDE – LOCALIDAD LAS LAJITAS –DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.687.936,79 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

- Arq. María Graciela Vilariño Directora Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030640

SALTA, 19 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 110**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125–231.827/2.016 Cpde. 57 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 753/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa MOCOVI S.R.L., por la suma de \$ 11.603.006,65 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 449/2.018, por la suma de \$ 2.752.298,15 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 116,27 % (CIENTO DIECISÉIS CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que el Adicional N° 1 no posee anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 5.952.480,59 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016, por la suma de \$ 2.752.298,15 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS), y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.200.182,44 (PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicado por Resolución N° 449/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista MOCOVI S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.952.480,59 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016, por la suma de \$ 2.752.298,15 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS), y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.200.182,44 (PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTICULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la empresa MOCOVI S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028000111 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 735 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**OP N°:** SA100030645



SALTA, 20 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 114**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 234 – 34.172/2.019 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en el municipio Salta Capital, en el predio en el que se encuentra ubicado el Centro SAMEC y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la construcción y puesta en condiciones de un galpón para el funcionamiento de las oficinas de Defensa Civil, comprendiendo oficinas, baños, depósito y cocheras, con instalaciones eléctricas y sanitarias nuevas;

Que en virtud de ello, la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.043.124,60 (PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, 13 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 9.043.124,60 (PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

- Arq. Sergio Vargas, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092006011901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 825 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030651

SALTA, 22 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 117**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 16.676/2.015 Cpde. 30

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA – 1° ETAPA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 427/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por la suma de \$ 13.174.739,90 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017);

Que por Resolución N° 239/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 14.258.259,56 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 10,49 % (DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 14,79 % (CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 5,70 % (CINCO CON SETENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Marzo,

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Mayo y Junio de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 16.262.456,15 (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 14.258.259,56 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 775.512,01 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON UN CENTAVO), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 873.100,64 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 355.583,94 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA – 1° ETAPA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 427/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.262.456,15 (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 14.258.259,56 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 775.512,01 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON UN CENTAVO), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 873.100,64 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 355.583,94 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011082502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) –

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Proyecto: 727 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**OP N°:** SA100030646

**SALTA, 25 de Marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 120**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 15.385/2.014 Cpde. 22 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 399/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 1.949.331,96 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que por su similar N° 325/2.018 se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 por la suma total de \$ 2.031.881,64 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que por Resolución N° 10/2.019 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se aprobó el Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra, cuyo resultado arroja una economía de \$ 47.020,59 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), quedando el monto actualizado en la suma de \$ 1.902.311,37 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,35 % (CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO), correspondiente a la revisión de la Redeterminación de Precios N° 1, del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.983.704,36 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del nuevo monto contractual por la aprobación del cuadro Modificadorio por la suma de \$ 1.902.311,37 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017, y la diferencia de la actualización N° 1 por la aprobación del cuadro modificadorio por la suma \$ 81.392,99 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 399/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.983.704,36 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del nuevo monto contractual por la aprobación del cuadro Modificadorio por la suma de \$1.902.311,37 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017, y la diferencia de la actualización N° 1 por la aprobación del cuadro modificadorio por la suma \$ 81.392,99 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso o las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030647

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS**

SALTA, 14 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 97**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 158 – 208.409/2.014 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 1/2.019, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 706/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta de la empresa "SERVIOBRAS S.R.L."

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas "FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES" y "ADOBE CONSTRUCCIONES".

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-14670081-1, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7.046 – DELIA TARANTO DE COSSO – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 6.036.634,15 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el contrato de obra pública con la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011097703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 364 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**OP N°:** SA100030648

Salta, 14 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 98**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 25.746/2.019 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa, llevado adelante por la Asesoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda,

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

autorizado por Resolución N° 95/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma "A.O. COPIERS" de Ornar Alfredo Humano, CUIT N° 20-21792227-6, la contratación por el término de un año de un servicio de alquiler de máquina fotocopiadora, incluyendo la provisión de todos los insumos, repuestos y servicios técnico necesario para el normal funcionamiento de la misma, destinado a la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por el monto mensual de \$ 2.200,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) copia excedente \$ 0,60 (SESENTA CENTAVOS), monto total que asciende a la suma de \$ 26.400,00 (PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS), por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Asesoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a suscribir el respectivo Contrato con la firma adjudicada.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000200 – Proyección y Ejecución de Obras – Cuenta Objeto 413211.1003 – Alquiler Fotocopiadora – y 412311.1002 – Prod. Papel – Financiamiento 301 – Venta de Pliegos – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030649

SALTA, 25 de Marzo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 118**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 131 – 229.138/2.016 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 3/2.019, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas encomendado por Resolución N° 784/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las empresas "CYL S.R.L" y "SUELO TECH".

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "IMECA S.R.L".

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa "IMECA S.R.L", CUIT N° 30-71162344-9, la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE – 90 LOTES – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.580.787,69 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "IMECA S.R.L", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

resolución se imputará al Curso de Acción: 092007133701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 521 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/04/2019  
OP N°: SA100030650

## DISPOSICIONES

Salta, 18 de febrero de 2019

### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 04/19

Expte. N° 0110255 – 32.889/2019-0

**VISTO** el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ... " *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...* ";

Que a fs. 02/23 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2018;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838: " *es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento* ";

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la



Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4.º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**Artículo 1.º** Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2018 los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

**Artículo 2.º** Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art 1.º de la presente Disposición.

**Artículo 3.º** Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7125 y sus prórrogas.

**Artículo 4.º** Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**Camponovo**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008582  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100071511

## LICITACIONES PÚBLICAS

**H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19**

**Adquisición:** ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

**Expte.:** N° 076–72122/19

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

**Fecha de Apertura:** 11/04/2018 – **Horas:** 10:00

**Monto Oficial:** \$ 113.950,00 (pesos ciento trece mil novecientos cincuenta con 100/100).

**Costo del Pliego:** \$ 100,00 (pesos cien con 00/100)

**Adquisición de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 03/04/19 al 11/04/19 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail [compras.honativia@gmail.com](mailto:compras.honativia@gmail.com)

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín 36 – Salta.

**Sra. Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0001 – 00001042

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Fechas de publicación: 03/04/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071548

---

**S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS: CARNE VACUNA EN DIFERENTES CORTES, MONDONGO, HUEVOS, QUESO CUARTIROLO Y POLLO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Expediente:** N° 0080050-6007/2019-0.

**Destino:** Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal – Servicio Penitenciario.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del organismo destinatario.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00000377

Fechas de publicación: 03/04/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071534

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

**Expte. N°** 0100244-61805/2019-0 – D.I. N° 4442/19.

**Monto Oficial:** \$ 120.141,00.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin costo.

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

**Consultas:** Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71  
**E-mail:** [nabila@hpmisalta.gov.ar](mailto:nabila@hpmisalta.gov.ar)

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000376  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071517

---

**S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESCARTABLES.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Expediente:** N° 0100089-272287/2018-0.

**Destino:** Programa de Unidad Institucional de Nutrición. Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N° 2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del organismo destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000374  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071512

---

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**S.A.F. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 02/2019**

**Llamado:** Contratación Directa por Precio Testigo N° 02/2019

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

**Expediente** N° 1070376–68391/19–0

Ministerio de la Primera Infancia. (art. 12)

PROVISIÓN DE RESMAS A4 Y OFICIO

**Destino:** Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia.

**Consultas:** Tel.: 0387–4219684 – [1comprasmpi@gmail.com](mailto:1comprasmpi@gmail.com)

**Lugar de Apertura:** Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

**Fecha de Apertura:** El día 17 de abril de 2019 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a Hs. 10:00.

**Sr. Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL DEL S.A.F.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000371  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071500

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152759/18**

María Michel Cullen y Otros, propietarios del inmueble catastro N° 2.353, departamento San Carlos, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 70 ha. Con carácter eventual y una dotación de 36,750 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Potrerillos.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de marzo de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00000957  
**Fechas de publicación:** 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100071410

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV – INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA FRONTERA BOLIVIA – ARGENTINA – E.T. TARTAGAL**

**EXPTE. N° 0090302–256618/2018–0**

**Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Tensión 132 KV – Interconexión eléctrica Frontera Bolivia – Argentina – E.T. Tartagal, expediente N° 0090302-256618/2018-0, presentado por la empresa ESE&CC S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y hora de la audiencia:** Martes 16 de abril de 2019, a las 09:00 Hs.

**Lugar de Realización:** Casa de la Cultura, sita en avenida Los Lapachos esquina Las Madreselvas.

**Localidad:** Aguaray, departamento San Martín.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Aguaray, departamento San Martín, en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, sita en Avda. Sarmiento N° 300, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 Hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 12 de abril de 2019.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00001024

**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019

**Importe:** \$ 1,200.00

**OP N°:** 100071524

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### ALCALINA II – EXPTE. N° 19.347

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83, 84 del Código de Minería que la empresa South American Salars S.A. han solicitado la petición de mensura de la mina Alcalina II de diseminado de borato, potasio, litio metales alcalinos y alcalino térreos, ubicado en el departamento de Los Andes, lugar Cortaderas, que tramita por Expte. N° 19.347, y se determina de la siguiente manera.

Los vértices del polígono resultante de la petición de mensura son:

Y = 3353517.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7221550.57
Y = 3355962.05	X = 7221550.57
Y = 3355962.05	X = 7219646.45
Y = 3354917.58	X = 7219646.45
Y = 3354917.58	X = 7213648.69
Y = 3353517.58	X = 7213648.69

2185 ha 1428 m<sup>2</sup>

Los vértices del polígono de la mina registrada son:

Y = 3353426.71	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7223550.57
Y = 3357917.58	X = 7221272.10
Y = 3355962.05	X = 7221272.10
Y = 3355962.05	X = 7219610.83
Y = 3355195.73	X = 7219610.83
Y = 3355195.73	X = 7213648.69
Y = 3353426.71	X = 7213648.69

2499 ha 1341 m<sup>2</sup>

P.M.D.: X = 7215327.89 Y = 3353964.80

L.L.: X = 7218597.80 Y = 3354031.80

Superficie concedida 2185 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Pipo I – Expte. N° 20.393; Alcalina VI – Expte. N° 20.629; Alcalina I – Expte. N° 19.346; Ana I – Expte. N° 22.030; Nono Jose – Expte. N° 23.212.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000857

Fechas de publicación: 20/03/2019, 26/03/2019, 03/04/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071242

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Mamaní, Elver Maciel y Orquera, Josue Ariel – Expte. N° JUI 148580/18

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

... Salta, 15 de febrero de 2019 ... II. CONDENAR a ELBER MACIEL MAMANÍ, D.N.I. N° 41.179.921, Prontuario Policial N° 51.610, sección R.H., nacido el 18/05/1998 en Cachi – Salta, hijo de José Sandro Mamaní (v) y de Juana Yolanda Cruz (v), domiciliado en manzana 406 "C", lote 07 del barrio Virgen del Rosario de esta ciudad y a JOSUE ARIEL ORQUERA, D.N.I. N° 42.488.647, Prontuario Policial N° 51.918 sección R.H., nacido el 17/04/1999 en Salta Capital, hijo de Jorge Rafael Orquera (v) y de Juana Inés Moya (v), domiciliado en manzana 231 A, casa 12 del pasaje Muñoz del barrio Olivos de esta ciudad a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS por resultar coautores materiales y penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA ocurrido en fecha 29/01/18 en perjuicio de Regina Van Cauwlaert y Ada Garnica conforme art. 166 inc. 2, 29 inc. 3, 12, 19, 40 y 41 del Código Penal debiendo ser trasladados a la Unidad Carcelaria N° 1. III. DISPONER que en la Unidad Carcelaria N° 1 se adopten las medidas necesarias afín de incluirlos a ambos en el Programa TAPLI (Tratamiento para adictos privados de su libertad) par el tratamiento para sus adicciones. IV. CONSULTAR a la víctima Sra. Ada Garnica acerca de si desea ser informada oportunamente de los planteos que pueda efectuar el condenado para acceder a algún beneficio, conforme lo establece la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose acta a tal fin y CITAR a la Sra. Regina Van Cauwlaert a iguales fines. V. DISPONER... VI. DECOMISAR... VII. DECOMISAR... VIII. TENER por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa que consta en el acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P. IX. DISPONER.... X. FIJAR... XI. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFICÍESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE." Fdo.: Dra. Monica A. Mukdsi – Jueza; ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria".

CUMPLEN LA PENA IMPUESTA: El día 30 de enero de 2023.

Salta, 21 de marzo de 2019.

**Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008583  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100071515

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO LAZARTE RAMÓN ESTERGIDIO – EXPTE. N° 47.301/18**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Lazarte Ramón Estergidio, D.N.I. N° 10.749.815 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Tartagal – Salta, 22 de marzo del año 2019.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00001036  
Fechas de publicación: 03/04/2019



Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100071538

---

La Dra. Eugenia Ulivarri, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán – Secretaría del Dr. Federico García en autos: **GUERRA, BALBINA DORA Y/O GUERRA, DORA, Y/O GUERRA, DORA BALBINA Y/O GUERRA, DORA VALVINA Y ARROYO, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6427/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia Ulivarri – Jueza Interina; Dr. Federico García – Secretario.  
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de marzo de 2019.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00001035  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100071537

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación Dr. José Gabriel Chiban – Juez –, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **NUÑEZ, LUCIANO NICOLAS – SUCESORIO – EXPTE. N° 644.929/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dr. José Gabriel Chiban – Juez –, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga.  
Salta, 22 de febrero de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001016  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100071513

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nom., Secretaría de Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **MORENO MAYO, MARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 641.930/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publicándose durante (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 21 de marzo de 2019.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001014  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100071506

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 9.ª Nom., Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **GANAMI, LUCIO GABRIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626.002/18**, ha dispuesto citar por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
Salta, 18 de marzo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001013  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100071505

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: **QUIROZ, RAUL VICENTE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 646.528/18**, cita por edicto que se publicará durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 18 de marzo de 2019.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001008  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100071498

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **ARROYO, BLANCA LIDIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 637167/18**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza – Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.  
Salta, 15 de marzo de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001007  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100071497

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VEGA FRANCISCO JAVIER – EXPTE. N° 645901/2018**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Elisa Ferreira, Secretaria.  
Salta, 28 de marzo de 2019.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000343  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013042

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **DELGADO, NORMA NELY POR SUCESORIO – EXPTE. N° 639.817/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C. P. C. C.).  
Salta, 20 de marzo de 2019.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000340  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013039

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **CORVALAN, PEDRO GERALDO; ABAN, FELICIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 329617/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto durante el plazo de 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).

Salta, 26 de marzo de 2019.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000339  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013038

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **GARCIA, LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 644735/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 15 de marzo de 2019.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000338  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013037

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **MEDINA VICTOR HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 643.443/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de marzo 2019.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001758  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013034

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

---

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ, ANTONIO MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-435.004/13**. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Antonio María Rodríguez, D.N.I. N° 7.264.341 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 25 de marzo de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001757

Fechas de publicación: 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013033

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BINI, RICARDO BRUNO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 645626/18**, cita a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer en el sucesorio de Ricardo Bruno Bini, D.N.I. 13.701.328, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 26 de marzo de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00000323

Fechas de publicación: 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013015

---

## REMATES JUDICIALES

### POR VERÓNICA N. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7634/14

La señora Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dra. Graciela Beatriz Nieto, Secretaría a cargo del Dr. Martin Gustavo Haro, en los autos caratulados: **ALFARO, VICTOR ALBERTO C/TORRES, SILVIA SUSANA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 7634/14**, ha sido designado a la martillera pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 04 de abril de 2019 a horas 18:45 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, sin base de contado y al mejor postor el siguiente bien: Una heladera marca Electrolux, color blanco con freezer y

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

dispenser – Modelo DFW48 – Código 02534FEA – N° de Serie 84100386, en buen uso y conservación para ser revisado en Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. La martillera actuante queda autorizada a percibir el impuesto de sellos pertinente (D.G.R. art. 239), sobre el valor de la operación, asimismo percibir sus honorarios del 10 % a cargo del comprador. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.  
Tartagal, 28 de marzo de 2019.

Dr. Martin Gustavo Haro, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001037

Fechas de publicación: 03/04/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071543

---

**POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 571.951/16.**

1/3.ª Indiv. – Casa Bº Intersindical – Salta – Judicial con base \$ 2.618,64.

El día 5 de abril de 2019, a las 18:00 Hs. en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 2.618,64,- (corresp. al 1/3.ª de a las 2/3.ª partes del V. Fiscal), el 1/3 Indiv. del siguiente inmueble: Matr.: 79.720 – Secc.: R – Manz.: 460 a – Parc.: 24 – Dpto. Cap. (01), Sup.: 250 m2 y ubicado en calle: Radio La Voz del Comahue N° 2.917, de Bº Intersindical, de la ciudad de Salta, embargado en los autos caratulados: LOPEZ AVILA, FACUNDO JESÚS VS. ZULCA, ENRIQUE EDUARDO S/MEDIDA CAUTELAR – EMB. PREV. – EXPTE. N° 571.951/16, de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejecutivos 2.ª Nom. (DJC- Salta), a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Mejoras: Patio delantero c/verjas altas met., 1 portón metálico de 2 hojas para entrada de vehículos c/piso de cemento, 1 living com., con piso ceram., 1 cocina amplia con mesada de granito, 3 hab. c/pisos ceram., 1 Bº de 1.º, 1 pasillo distribuidor, el techo de estas dependencia es de losa a 2 aguas con tejas, 1 hab. con piso de cem., y techo de chapas acanaladas y cielorrasos, 1 patio trasero con piso de cemento en mal est., y 1 hab con techo de losa y piso cerámico. Estado Ocupación: Residen en el inmueble: la Sra. Rosa Guerra de Zulca, junto a sus hijos Enrique y María Verónica ambos de apellido Zulca y su nieta Cinthia Marcela Zulca, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corr., Luz elect., Gas Nat., Cloacas, calle asfaltada. Visitas: A partir del día 03/04/19 de 09:00 a 18:00 Hs. Forma de Pago: Entrega en el acto del remate en concepto de seña 30 % del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 10 % a cargo del comprador y Sell. de actas D.G.R. 2,5 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación com. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio M.P. 120 Federico W. Zelarayan – Cel.: 3874577667.  
Salta, 26 de marzo de 2019.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001004

Fechas de publicación: 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100071491

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 513968/15**

Subasta judicial: Inmueble 100 % – ubicado en calle Independencia N° 633, de Salta – Capital – base \$ 10.002

El día 05 de abril de 2019 a Hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la base de \$ 10.002 ( pesos diez mil con dos pesos), el inmueble identificado con matrícula catastral 18.993, sección D, manzana 74b, parcela 16, Extensiones: fte. 8m., cdo. E: 34,42m, cdo. O: 34,79m.: Límites: N. lote 3, S.: calle Independencia, E: Lote 25, O.: Lote 31, superficie total 276,84m2: Descripción del Inmueble, cuenta con dos (2) dormitorios, un (1) baño, una cocina, un comedor y un living, pileta lavadero, patio con escaleras y terraza; techo de loza, paredes de materia, patio con galería con chapa, piso mosaico de granito. Ocupado, según informe por el Oficial de Justicia en autos. Con deudas municipal. Servicios públicos, agua corriente, luz eléctrica, gas natural. Condición de venta 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 del C.C.P.C.; Comisión 10 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: La Dra. Bibiana María Acuña – Jueza, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en lo Civil y Comercial, 1.ª Instancia – 10.ª Nominación: Autos caratulados ALVAREZ, CARMEN CECILIA VS. SUCESORES DE MATORRAS, ANGELICA Y/O MATORRAS, FLORINDA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 513968/15. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 Salta Capital – C.U.I.T. N° 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno martillero.

Salta, 28 de marzo de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000337

**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019

**Importe:** \$ 840.00

**OP N°:** 400013035

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **GÓNGORA, LILIANA DEL VALLE C/JUNQUERA, GONZALO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 533.138/15**, cita a los herederos del Sr. Gonzalo Junquera a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza y Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.

Salta, 19 de marzo de 2019.

**Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000998

**Fechas de publicación:** 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100071474

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. M. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CONTRERAS, LUCILA EMILIA – CONTRERAS, AMÉRICA C/LÓPEZ, NEMECIO – VILTE DE LÓPEZ, FLORINDA Y/O PROP. S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 352.880/11**, cita a los señores Florinda Vilte de López y/o sus herederos y Nemeo López y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Jujuy. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dra. M. Florencia Palacios Mingo, Secretaria.

Salta, 18 de febrero de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000933

**Fechas de publicación:** 26/03/2019, 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019

**Importe:** \$ 900.00

**OP N°:** 100071372

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, CINTIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 654944/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Cintia Romina Cruz, D.N.I. N° 31.922.250**, con domicilio real en calle Mar Báltico N° 1.279, de barrio San Remo de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que **se ha fijado el día 22 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso **podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación**. **5) El día 19 de julio de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la **Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 03 de septiembre de 2019** o el siguiente



**Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019**

hábil si éste fuere feriado **para la presentación del Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.Q.C.) en la suma de \$ 1.250.**

Salta, 28 de marzo de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000375

**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019, 08/04/2019, 09/04/2019

**Importe:** \$ 1,090.00

**OP N°:** 100071514

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, hace conocer por el término de dos (2) días que en los autos caratulados: **PEREZ DE NAVAS ANA NORA CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 84.258/03**, se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final por parte del síndico, como así también se han regulados los honorarios de los funcionarios actuantes. La presente publicación se efectúa en los términos del art. 218 3.º párrafo de la L.C.Q. (L. N° 24.522).  
Salta, 19 de marzo de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001011

**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100071503

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, ROBERTO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-640459/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de CEJAS CISNEROS, ROBERTO RAUL, D.N.I. N° 30.420.213, con domicilio real en manzana 253 F, casa 8, B° San Francisco Solano y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de mayo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de julio de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts.14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.Q.C.) en la suma de \$ 1.100,00. 8) Que ha sido designado Síndico a la Sra. Maria Martha Sosa de Negri, contadora pública nacional, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250 de esta ciudad.

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Fijando los días de atención martes y jueves de 18:00 a 20:00 Hs.  
Salta, 27 de marzo de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000370  
**Fechas de publicación:** 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019, 08/04/2019  
**Importe:** \$ 1,120.00  
**OP N°:** 100071494

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **GUARI, NELSON JULIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 656321/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Nelson Julián Guari, D.N.I. N° 30.099.856**, declarada el día **21 de febrero de 2019**, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 354 B° Canal de la localidad de Campo Quijano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **24 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación (art. 200 L.C.Q.). 5) El día **06 de junio de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **05 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.150,00** (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado síndico el **C.P.N. Walter Raúl Arroyo**, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad fijando días y horario de atención el de lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas.  
Salta, 19 de marzo de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000356  
**Fechas de publicación:** 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019  
**Importe:** \$ 1,570.00  
**OP N°:** 100071435

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa en autos caratulados: **VELASQUEZ, ELBIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 649207/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer que en fecha 21 de marzo de 2019, se ha declarado el estado de Quiebra de Elbio Gustavo Velasquez**, con

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

domicilio real en calle Vicente Saadi, manzana O, casa 375 de barrio El Carmen de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 24 de julio de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y ctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) el cual será aplicable tanto a los pedidos presentados a la sindicatura, como los trámites por vía incidental.  
Salta, 21 de marzo de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000348  
**Fechas de publicación:** 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019  
**Importe:** \$ 1,440.00  
**OP N°:** 100071406

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación – Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **CALVIMONTE, LUCIA C/PÉREZ, PEDRO PASCUAL Y/O SUCESORES – EXPTE. N° 6256/18**, cítese a los herederos del Sr. Pérez, Pedro Pascual por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de diciembre de 2018.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008580  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100071501

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.ª Nominación, Secretaría a/c de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ ESCOBAR CORNELIO VS. ROJAS SAHONERO ÁNGELA NANCY S/DIVORCIO – EXPTE. N° 632701/2018**. Cítese: A la Sra. Ángela Nancy Rojas Sahonero, C.I. N° 3.014.925, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de

**Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019**

circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 13 de febrero de 2019.

**Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA – Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA**

**Recibo sin cargo:** 100008572  
**Fechas de publicación:** 01/04/2019, 03/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100071466

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CORIA, JUAN CARLOS C/PEREZ, HECTOR NICOLAS; ALEMÁN, ROXANA MABEL; DÍAZ, HECTOR FRANCISCO P/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 1-574.287/16**. Cítese, a la Sra. Roxana Mabel Alemán mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio. (art. 343 – 2.<sup>a</sup> parte del C.P.C.C.). Salta, 02 de noviembre de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000342  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013041

---

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **MARTINEZ, NAHIR JESÚS S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-627.016/18**. Cítese, por edictos, que se publicarán una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 17 Ley N° 18.248)), a todos lo que se consideren con derecho, ya sea como interesados o acreedores, para que dentro del término mencionado precedentemente comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de noviembre de 2018.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000341  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 03/05/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400013040

**Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019**

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **COLQUE, MARIA AMANDA; ASTORGA, LUIS BENITO Y OTROS VS. SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AF. DE SALTA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 2-73.981/03**, "... Cítese a los adjudicatarios faltantes Sres. Armando D. Aleman; Alfredo Ardaya; Roberto F. Castelli; Isidora Campo; Lucia Castillo; Oscar Gustavo Diaz; David Crisanto Forese; Guillermo Dario Guaymas; Modesta V. Lastero; Mario Lopez; Lucrecia del V. Mellado; Sergio Gregorio Molina; Nilda B. Ocampo; Eduardo E. Rizzoli; Agustín B. Rojas; Miguel Ángel Romero; Fabian E. Sigotto; Félix R. Tolaba e Isabel Hortencia Vivas mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.)- ....- Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz (Secretaria).  
Salta, 22 de marzo de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo: 400001759**

**Fechas de publicación: 03/04/2019, 04/04/2019, 05/04/2019**

**Sin cargo**

**OP N°: 400013036**

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### INTERAMERICAN TOURS E.V.T.

Se hace saber que el Sr. José Maximiliano Lachs, argentino, con D.N.I. N° 23.584.207, con domicilio en calle Aldo Saravia N° 1.352, B° Los Pinos, de esta ciudad, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad Rubro: Turismo, legajo N° 11.520, denominado Interamerican Tours E.V.T., con domicilio legal en calle Zuviría N° 265 – local N° 2, de la ciudad de Salta, a favor del señor Cristian Maximiliano Rasedo Tirao, argentino, titular del documento nacional de identidad número 31.194.582, soltero, y domiciliado en block 2, departamento 2, 1.º piso, B° Ampliación Intersindical, de esta ciudad. Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio calle Zuviría N° 265 – local N° 2, de la ciudad de Salta, de 17:00 a 20:30 Hs.

**Sr. José Maximiliano Lachs**

**Factura de contado:** 0001 – 00000970  
**Fechas de publicación:** 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019, 04/04/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100071428

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar en sede social con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.518 de la ciudad de Salta, el día 24 de abril de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

#### **Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación del artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico número 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

**Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000974

**Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019**

**Fechas de publicación:** 27/03/2019, 28/03/2019, 29/03/2019, 01/04/2019, 03/04/2019

**Importe:** \$ 1,400.00

**OP N°:** 100071436

---



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CÍRCULO MÉDICO ORÁN

La Comisión Directiva del Círculo Médico Orán, cita a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 26 de abril de 2019 a Hs. 21:00 en la sede de la institución sita en calle 25 de Mayo N° 377 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Ejercicios del 01/01/2018 al 31/12/2018.

**Nota:** Transcurrido una hora (1 Hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (art. 28)

**Dr. Julio Cesar Cortes, PRESIDENTE – Dr. Hipólito Liquin, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00001027  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019, 04/04/2019  
**Importe:** \$ 560.00  
**OP N°:** 100071527

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE – SALTA

Se convoca a los señores asociados para el día 27 de abril de 2019, a horas 15:00 en la Iglesia Anglicana Jesús El Camino, de Ingeniero Juárez, Provincia de Formosa, para tratar,

**Orden del Día:**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización año 2018
4. Renovación de autoridades

**Obispo Diocesano Nicholas Drayson, PRESIDENTE – Sr. Aldo Gonzáles, TESORERO – Sr. Emiliano Paterson, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00001028  
**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100071528

### BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, de acuerdo a lo

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

previsto por Estatuto Social, art. 25 y normas fijadas por la ley convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede social sita en Mza. 435 A 2.ª etapa B° Solidaridad de esta capital, el día 27/04/2019 a Hs. 10:00 a fin de tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018 inclusive.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios presentes, una hora después de la Hs. fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Prof. Ramona del V. Reynoso, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0001 – 00001026  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100071526

---

**LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA**

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a sus afiliados a **Asamblea Gral. Ordinaria**, para el día 26-04-19, a 21:00 Hs. en el local de Prof. Néstor Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.º Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.
- 4.º Sancionar cálculo preventivo de recursos y gastos Ejercicio 2019 (art. 18 inc. I) del Estatuto de la liga.
- 5.º Tratar afiliación del Club Deportivo Cultural y Social El Jardín, y Club Juventud Unida, inc f, artículo 18 del Estatuto Social de esta liga de fútbol.
- 6.º Elección de presidente.

**Sr. Emilio Gustavo Sajarevich, PRESIDENTE – Sr. Claudio Manuel Casasola, SECRETARIO GENERAL**

Factura de contado: 0001 – 00001025  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100071525

---

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO A.C.**

Convoca a sus socios activos a participar de la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 28 de abril a Hs. 18:30, en la sede del club, sitio en calle El Litoral de Sta. Fe N° 2.298, B° El

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

Tribuno, Salta Capital, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio N° 1, finalizado en diciembre del 2017.
- 3- Renovación de autoridades para cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, Órgano de Fiscalización titular y suplente. La elección se llevará a cabo en el horario de 16:30 a 18:30 de iniciada la Asamblea. A las 18:30 se realizará el escrutinio de votos y se procederá a proclamar la nueva lista ganadora.
- 4- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

**Sr. Jeronimo Heredia, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00001017  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100071516

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PESIONADOS DIVINA PROVIDENCIA – ORÁN**

Convócase a los socios activos con derecho a voto, del Centro de Jubilados y Pensionados Divina Providencia, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día viernes 26 de abril del año 2019 a horas 10:00, en la sede social sita en calle San Martín N° 166 de la ciudad de Orán, para tratar y considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior período 2017.
- 2.º) Considerar y aprobar el Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización período año 2018.
- 3.º) Designar dos socios para que suscriban el Acta.

**Nota:** Art. 31: La Asamblea será válida con los números de socios presentes, si pasada una hora de la fijada no se obtuviera quórum.

**Sra. Lila Olguín, PRESIDENTA – Sra. Gladys Saavedra, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00001012  
Fechas de publicación: 03/04/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100071504

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 416.148,00
Recaudación del día: 01/04/2019	\$ 15.161,00
Total recaudado a la fecha	\$ 431.309,00

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100071549

---

CIUDAD JUDICIAL  
Saldo anual acumulado \$ 69.370,00  
Recaudación del día: 01/04/2019 \$ 2.130,00  
Total recaudado a la fecha \$ 71.500,00

**Fechas de publicación:** 03/04/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013054

---

Edición N° 20.475 – Salta, miércoles 3 de abril de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.